



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
458/2023	El Pleno	07/09/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y TURISMO - APROBAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DE FÚTBOL TEMPORADA 2023/2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el presupuesto presentado por el Secretario del Club de futbol de Escatrón, para la temporada 2023/2024, por un importe total de 22.403,80€ (Entrada 1213 del 8-08-2023)

Vistos los Presupuestos Municipales, en los que se va a consignar la siguiente partida presupuestaria en la modificación presupuestaria 5/2023, para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa al Club de Fútbol Escatrón, con CIF G50726942:

Aplicación presupuestaria: 3410.48001 Subvención directa Club Futbol Escatrón, por importe de 10.000€

Vistas las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2023 aprobadas en Pleno de 10 de mayo de 2023.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita que habrá una partida suficiente en los Presupuestos Municipales una vez se apruebe definitivamente y se publique en el BOP la modificación presupuestaria 5/2023.





Visto que la última ayuda que se le concedió al Club de Fútbol data del año 2014, y estaba dotada en 7.000€.

Visto el interés que tiene para este Municipio el Club de Fútbol por el fomento de la actividad física y el deporte y teniendo en consideración que tanto la Junta directiva como la mayoría de la plantilla está formada por personas muy vinculadas a la localidad de Escatrón.

Visto el informe de la Comisión de Deporte y Turismo

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una subvención directa de 10.000€, subvencionando un 80% del gasto realizado, por lo que deberá justificar al Ayuntamiento unos gastos por importe mínimo de 12.500€

Dicha subvención queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 5/2023

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición recurso contencioso administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

